



RSI-MTPS-0020-2017

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del diez de febrero del año dos mil diecisiete.

VISTA la Solicitud de Información admitida a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, interpuesta en esta Oficina, por el señor XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "*¿Está registrada la empresa " TERESA GONZALEZ DE RAMOS, LIMPIEZA DE RESIDENCIAS" en el departamento de registro de establecimiento del Ministerio de Trabajo y Previsión Social?*".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"*.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Director General de Inspección de Trabajo de este Ministerio, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el Director General en alusión rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalemente





expresa:(..)“ Por medio del presente, se da respuesta al requerimiento que se encuentra bajo el número de referencia SI-MTPS-0020-2017, donde se nos pide: ¿Está registrada la empresa " TERESA GONZALEZ DE RAMOS, LIMPIEZA DE RECIDENCIAS" en el departamento de registro de establecimiento del Ministerio de Trabajo y Previsión Social?: Que después de haber efectuado la búsqueda de la información en la base de datos que lleva esta Dirección sobre lo solicitado, tengo a bien informarle que NO se encuentra registrada la empresa con el nombre "TERESA GONZALEZ DE RAMOS, LIMPIEZA DE RECIDENCIAS".

IV. En atención a lo previamente establecido, la suscrita hace saber al interesado que la información fue solicitada a la Unidad Administrativa pertinente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, habiéndose obtenido respuesta por parte del Director General de Inspección de Trabajo de este Ministerio, mediante informe escrito que habiéndose realizado la búsqueda respectiva en los registros que para tal efecto lleva Dirección General de Inspección de Trabajo la Empresa con el nombre "TERESA GONZALEZ DE RAMOS, LIMPIEZA DE RECIDENCIAS", no se encuentra registrada, por lo tanto, es procedente mencionar que dicha información es inexistente en los registros de la Dirección en alusión; a tal efecto el artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, hace referencia que: "Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información". En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación".

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos. 62, 65, y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

RESUELVE. Confírmese la inexistencia de información al señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en lo concerniente a "¿Está registrada la empresa " TERESA GONZALEZ DE RAMOS





LIMPIEZA DE RECIDENCIAS" en el departamento de registro de establecimiento del Ministerio de Trabajo y Previsión Social?"; de conformidad a informe rendido por el Director General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Y.G.



